



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 037-2024-ACM-MDLP

Planchón, 24 de mayo de 2024

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N°010-2024-MDLP-ALC, del Concejo Municipal de fecha 24 de mayo del año 2024, con el Quorum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre:



1. APROBAR DONACIÓN DE COMBUSTIBLE (PETROLEO) POR PARTE DE PROVIAS DESCENTRALIZADO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú concordante con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, de la misma manera el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos..."* concordante con el Art. 41 del mismo cuerpo normativo el cual dispone que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Opinión Legal N°0238-2024-MDLP-PAPET, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien opina que es procedente la recepción referida a donación de petróleo por parte de Provias Descentralizado a la Municipalidad Distrital de las Piedras por la cantidad de 573,75 galones, con la finalidad de poder intervenir en el camino vecinal Bajo Loboyoc con Código de Ruta N° R170108, por parte de la Municipalidad Distrital de las Piedras. Siendo que como parte del procedimiento el expediente debe remitirse a alcaldía para que se debata su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, como antecedente, mediante Oficio N° 213-2024-MDLP-ALC de fecha 27 de marzo de 2024, la Municipalidad solicita la donación de combustible a Provias Descentralizado sede Madre de Dios, por un total de de 573,75 galones de Petróleo Diesel, a fin de atender de manera urgente el camino vecinal de Bajo Loboyoc, que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



presentaba pérdida de transitividad y daños causados producto de las lluvias en el tramo; Es así que, con Oficio N° 085-2024-MTC/21.MDD, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de Provias Descentralizado pone de conocimiento a la Municipalidad Distrital de las Piedras el Acta de Transferencia de combustible a fin de que se realicen las acciones que correspondan;

Que, estando a lo acordado por el Pleno de Concejo Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, conforme a la siguiente votación: **A FAVOR:** regidora Beatriz Quispe Ttupa, regidora María Soledad Ysita Racua, regidora Rosa Ccolque Sargento, regidor Wildor Erinson Sanchez Mera regidora Milania Mercedes Idme Vilca De Pichihua, **EN CONTRA:** Ninguno, **ABSTENCIÓN:** Ninguno;

Que, según lo acordado por el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** correspondientes, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se adoptó el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, por UNANIMIDAD de votos, ACEPTAR la donación dela Unidad Zonal de Madre de Dios de Provias Descentralizado a favor de la Municipalidad Distrital de las Piedras, según el **ACTA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE A LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS**, por la cantidad de 573.75 galones de petróleo DIESEL B5 S50, para ser utilizado en el camino vecinal tramo Ruta N° R170108 Emp. PE-30C (Km. 21+000)- Pta Carretera.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la *Gerencia Municipal*, y las oficinas administrativas de la Municipalidad Distrital de las Piedras, que de acuerdo a su competencia efectúen las acciones pertinentes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

PUBLIQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



C.C.
CM.
ALC/RMCE
OGACOD/IMAD
ARCHIVO